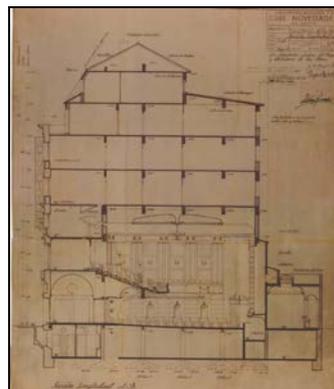
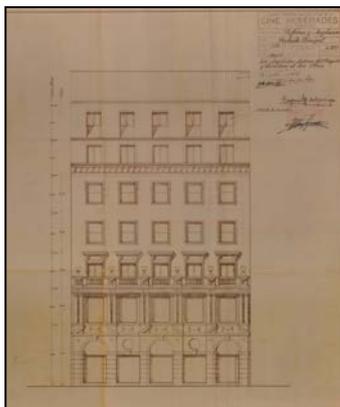


**ANTIGUO "NOVEDADES"**  
GRADO C**GARIBAI 34 y 36****Autores y fecha: Eugenio M. Aguinaga y José A. Domínguez Salazar; 1943****Descripción.**

Este solar se construyó en 1871 conforme a un proyecto de Matías Arteaga de planta baja y cuatro plantas altas. En 1912 Luis Elizalde transformó las plantas baja y primera, y su fachada, para los periódicos "El Pueblo Vasco" y "Novedades". Más adelante se transformó en el cine "Salón Novedades". El Estado actual de la fachada es el que se materializó en el marco de la reforma y ampliación del Salón Novedades, llevada a cabo por los arquitectos Eugenio M. Aguinaga y José A. Domínguez Salazar; El proyecto de 1943 presenta diferencias respecto a lo realizado (ver alzado insertado), y su ejecución duró hasta 1945. La reforma del antiguo edificio entre medianeras, mantuvo parte de la fachada primitiva alterando la distribución de sus huecos y añadiendo una nueva estructura interior en hormigón armado y dos plantas de levante retranqueadas. La fachada destaca por su composición neoclásica construida en sillería arenisca. El motivo principal se halla en la arquería de planta baja con su orden de pilastras y el balcón superior que recoge los tres huecos centrales rematados con sendos frontones curvos. Este tema queda separado de la parte superior de la fachada mediante una serie de ojos de buey acompañados de una decoración de guirnaldas, huecos que resultan los más característicos del edificio. En 1981 el cine fue transformado en sede de la Caja Postal conforme al proyecto de Eduardo de Villegas, manteniéndose las oficinas de las plantas superiores.

**Régimen de protección.**

## 1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

## 2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: los levantes retranqueados (plantas 5ª y siguientes) y todas las carpinterías.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: la fábrica de sillería.

C.- Restricciones particulares de intervención: no.

D.- Restituciones obligadas:

\* Restitución de los añadidos acristalados en bandas de retranqueo en la planta quinta.

\* Las restantes asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.